



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Granada para el establecimiento de un programa de incentivos presupuestarios para inversiones en sostenibilidad para el ejercicio 2026.

#### I. ANTECEDENTES

En el marco de la estrategia de sostenibilidad de la Universidad de Granada recogida en el Plan de Sostenibilidad Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Universidad de Granada (PSAMUGR) 2024-2029, y en consonancia con los objetivos y políticas medioambientales impulsadas a nivel europeo, nacional y andaluz, esta Gerencia reconoce la necesidad de fomentar medidas activas de ahorro y eficiencia en todos sus centros. Por este motivo, con el fin de premiar la proactividad en la gestión de recursos públicos y la protección del medio ambiente, se establece un mecanismo de retorno de inversión presupuestaria.

#### II. RESOLUCIÓN

Esta Gerencia, en colaboración con el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad, y en uso de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Granada, resuelve:

##### Primero. Objeto

Fomentar que los Centros de la Universidad de Granada realicen inversiones durante el **ejercicio 2026** destinadas a la mejora de la sostenibilidad (por ejemplo, eficiencia energética, ahorro de agua, la minimización en la producción de residuos, la mejora de la recogida selectiva en origen y la movilidad sostenible) mediante la concesión de un incremento presupuestario para el ejercicio 2027.

##### Segundo. Cuantía del incentivo

Aquellos centros que ejecuten inversiones en las materias señaladas podrán optar a un incremento en su presupuesto del año 2027 en **una cuantía que podrá alcanzar hasta un 25% del importe total de la inversión realizada**, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a la validación técnica de la mejora obtenida, teniendo en cuenta que el total de **la cuantía subvencionable no podrá superar el 25% del presupuesto** asignado al centro en los presupuestos del año 2026.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Tercero. Inversiones subvencionables

Se considerarán acciones susceptibles de generar este incentivo, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- **Eficiencia energética:** Sustitución de luminarias por sistemas LED de bajo consumo, instalación de sensores de presencia, sustitución de sistemas de climatización por otros más eficientes, sustitución de ventanas.
- **Ahorro de agua:** Instalación de grifería temporizada, sistemas de doble descarga en sanitarios o mejora de sistemas de riego en zonas verdes del centro.
- **Movilidad sostenible:** Instalación o ampliación de aparcamientos para bicicletas y patinetes eléctricos, o habilitación de zonas de recarga.
- **Gestión de residuos:** Mejora y ampliación de puntos limpios, instalación de sistemas de compostaje local.
- **Renaturalización:** Incremento de zonas verdes o instalación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).

### Cuarto. Procedimiento de justificación

Los centros interesados deberán presentar la memoria justificativa de la inversión y las facturas correspondientes **entre el 16 y el 30 de noviembre de 2026**.

Dicha documentación deberá remitirse, por registro electrónico, al **Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad**, el cual emitirá un informe técnico de validación sobre el impacto real de la inversión en la sostenibilidad del campus que permitirá determinar la cuantía del incentivo, la cual será notificada a los centros.

### Quinto. Aplicación

Una vez validada la inversión por el Vicerrectorado competente, y determinado el incentivo, la Gerencia procederá a su distribución en el centro de gasto de cada centro en el primer semestre de 2027.

EL GERENTE,

Miguel Ángel Guardia López

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ  
En calidad de: GERENTE UGR

